
EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA EN BRASIL

Patricia Lupion Torres

Doctora en Medios y Conocimiento por la Universidad Federal de Santa Catarina. Directora de Educación a Distancia de la Pro Rectoría Comunitaria y Extensión de la Pontificia Universidad Católica do Paraná.
E-mail: patorres@terra.com.br

João Vianney

Doctor en Ciencias Humanas por la Universidad Federal de Santa Catarina. Consultor de Educación a Distancia.
E-mail: joao.vianney@yahoo.com.br

Jucimara Roesler

Doctora en Comunicación Social por la Pontificia Universidad Católica de Rio Grande do Sul. Directora de Educación a Distancia de la Universidad del Sur de Santa Carina. E-mail: jucimara.roesler@unisul.br

Introducción

La historia de los “medios” y su “domesticación pedagógica” en Brasil, trasparen en el marco de sucesos institucionales aislados, muchas veces transitorios, algunos notablemente importantes. Un siglo de sucesos se revelaron lentamente, muy de acuerdo con la insipiencia de políticas pasadas, además predominantemente extensionistas y después suplementarias en el campo de la educación a distancia, que determinaron muchas veces la formación de una visión prejuiciosa de esta modalidad de enseñanza.

Así, la educación a distancia tiene sus primeros registros legales en la realidad brasileña en la década de 1940, por medio de la Reforma Capanema, que se manifestaba con las primeras señales de flexibilización de los procesos de gerenciamiento de los estudios por los alumnos.

Inicialmente concentrada en iniciativas radiofónicas y a partir de la década de 1960, respaldada por los recursos televisivos, sin nunca haber abandonado la enseñanza por correspondencia, la educación a distancia evolucionó también en términos de su patrocinio. Al expandirse para la formalización y ampliación de sus ofertas, se concretizó bajo condiciones de asociaciones.

En el período de 1940 a 1970 los avances legales se restringieron a la legalización de esta modalidad en nivel de enseñanza suplementaria. La adopción de una política nacional específica constituye noticia sólo en el final de la década de 1980. Pero, su desdoblamiento en el ámbito de las universidades se traba por presión de la legislación y la administración federal, centralizadoras y bastante cautelares.

Los registros señalan etapas distintas en la historia de la EAD en el país e identifican claramente la década de 1990 como central para los intereses de investigación de este trabajo, más precisamente en el año de 1996, cuando por medio de la Ley de Directrices y Bases de la Educación, esta modalidad de enseñanza pasó a ser legitimada en la enseñanza superior.

Así, después de este marco reglamentario se tiene a partir de 1996, la expansión de la educación superior a distancia en territorio brasileño, con los primeros proyectos de licenciatura para atender a los dispositivos legales de formación de profesores. Estas experiencias pioneras posibilitaron el desarrollo de proyectos pedagógicos distintos que configuraron una variabilidad de modelos.

Este estudio presenta un breve rescate de la historia de los marcos legales y de los modelos de educación a distancia implementados en Brasil, de manera a relatar la consolidación de esta modalidad educativa en la enseñanza superior del país.

Una breve historia de la educación a distancia en Brasil

Hasta la segunda mitad de la década de 1990, la modalidad de Educación a Distancia (EAD) era en Brasil utilizada principalmente para ofrecer cursos libres por correspondencia, dentro del concepto de Educación abierta. Tales cursos profesionales en áreas técnicas,

eran ofertados por instituciones privadas de Educación no-formal, entre las cuales se destacaban el Instituto Monitor (1939) y el Instituto Universal Brasileño (1941), responsables por más de 3 millones de alumnos hasta el año 2000.

Más tarde, en las décadas de 1970 y 1980, fundaciones privadas y organizaciones no gubernamentales inician la oferta de cursos suplementarios a distancia, enfocados en la complementación de estudios en los niveles de Enseñanza Fundamental y de Enseñanza Media. Con estos cursos se ha formalizado la entrada en Brasil del modelo de teleducación, con clases vía satélite complementadas por materiales impresos, en programas de tele-curso.

El crecimiento de la EAD en la enseñanza superior brasileña

El marco que reglamenta la Educación a Distancia en la enseñanza superior brasileña se funda en 1996, con la publicación de la Ley de Directrices y Bases para la Educación Nacional (LDB) que reconoce la EAD como modalidad válida y equivalente para todos los niveles de enseñanza.

Vale destacar que a pesar de que la publicación de la LDB haya ocurrido en diciembre de 1996, el primer curso de graduación ofrecido por la Educación a Distancia en Brasil data de dos años antes. Fue en 1994 cuando la Universidad Federal de Mato Grosso (UFMT) hace el primer examen de admisión de un curso a Distancia. Se trataba de una licenciatura de formación de profesores para actuar en las series iniciales de la Enseñanza Fundamental. En febrero de 1995 se inician las actividades de aprendizaje para los 352 alumnos clasificados en el examen de admisión (PRETTI, 1996)¹. Nació así con estos 352 alumnos, la enseñanza de graduación a distancia en el país.

El modelo desarrollado por la UFMT se firmó como matriz para la creación de cursos de licenciaturas a Distancia para las demás universidades federales y estaduais brasileñas y se encontraba estructurado en el uso de materiales impresos con mediación y tutoría presenciales en ciudades polo. Este modelo de la UFMT transcurre de una asociación firmada en 1992 con la Télé-Université du Quebec para preparar profesionales para actuar en Educación a Distancia.

1 PRETTI, Oreste. Inícios e Índicios de um Percurso. Cuiabá: UFMT - NEAD, 1996

En 1996 surgen los primeros cursos de maestría ofrecidos con el uso de videoconferencia, organizados por la Universidad Federal de Santa Catarina, con el objetivo de integrar la Universidad y las empresas con tecnología digital e interactividad completa en audio y video. Esa experiencia pionera influyó de manera significativa la Educación a Distancia en Brasil, teniendo en cuenta que formó una generación de gestores de EAD de diversas instituciones. En el período de 1994 a 1997, a partir de la experiencia de la UFSC muchas instituciones actuaron como pioneras en la investigación en EAD. Tales instituciones hicieron inversiones en la tecnología digital para crear ambientes virtuales de aprendizaje; establecieron metodología propia para formar y publicar contenidos, en apoyo a las actividades de multimedia, además de desarrollar logística para ofrecer cursos a Distancia en escala nacional. También crearon estrategias de gerenciamiento administrativo y abordajes pedagógicos para atender alumnos *on-line* en centrales remotas de monitoreo y tutoría, preparación de equipos y desarrollo de tecnología digital para lanzar los primeros cursos *on-line* del país. Las instituciones pioneras fueron la Universidad Federal de Santa Catarina; Universidad Federal de Pernambuco; Universidad Federal de Minas; Universidad Federal de Rio Grande del Sur; Universidad Federal de San Pablo; Universidad Anhembi Morumbi; Pontificia Universidad Católica de Campinas y el Centro Universitario Carioca.

En 1998 se inicia la oferta de cursos de postgrado *lato sensu* vía Internet, hecho que genera la expansión de esta modalidad en el país. El proceso de investigación en tecnología, desarrollo de contenidos y estrategias de mediación se intensifica y las instituciones pasan a buscar acreditación oficial para actuar en Educación a Distancia. Con el aumento de los procesos para obtener acreditación junto al MEC - Ministerio de Educación y proposición de cursos de grado por las instituciones acreditadas, en 2002 fueron registradas formalmente cuatro instituciones enseñanza con soporte de medios interactivos en los Consejos Estaduales de Educación y programas en proceso de conclusión de acreditación, con un total de 60 cursos activos, con la participación de 84.397 alumnos.

En el período de 2003 a 2007, ocurre significativo crecimiento de matrículas en la enseñanza universitaria en EAD, el aumento de número de instituciones que obtuvieron del Ministerio de Educación la acreditación para la oferta de cursos superiores a Distancia y también cursos de EAD en graduación, conforme se observa en la tabla 1, 2 y 3.

Año	Total	Pública			Privada	
		Federal	Estadual	Municipal	Particular	Comunitarias Confesionales Filantrópicas
2000	1.682	300	1.382			
2001	5.359	1.837	3.522			
2002	40.715	11.964	22.358		4.240	2.152
2003	49.911	16.532	23.272		7.439	2.668
2004	59.611	18.121	17.868		21.077	2.545
2005	114.642	15.740	37.377	1.398	53.422	6.705
2006	207.206	17.359	21.070	3.632	129.746	35.399
2007	369.766	25.552	67.275	1.382	183.906	91.651

Tabla 1 – Serie histórica: número de matrículas de EAD en graduación

Fuente: Censo de la Educación Superior

Año	Total	Pública			Privada	
		Federal	Estadual	Municipal	Particular	Comunitarias Confesionales Filantrópicas
2000	7	3	4			
2001	10	5	5			
2002	25	9	7		7	2
2003	38	14	8		13	3
2004	47	13	10	1	16	7
2005	73	15	10	2	26	20
2006	77	22	10	1	26	18
2007	97	34	13	1	30	19

Tabla 2 – Serie histórica: número de instituciones de EAD para cursos de graduación

Fuente: Censo de la Educación Superior, MEC, Inep y Directoría de Estadísticas y Evaluación de la Educación Superior

Año	Total	Pública			Privada	
		Federal	Estadual	Municipal	Particular	Comunitarias Confesionales Filantrópicas
2000	10	5	5			
2001	16	10	6			
2002	46	25	12		7	2
2003	52	25	11		13	3
2004	107	20	17	2	52	16
2005	189	25	41	7	78	38
2006	349	52	58	15	150	74
2007	408	105	24	19	157	103

Tabla 3 – Serie histórica: número de cursos de EAD en graduación

Fuente: Censo de la Educación Superior, MEC, Inep y Directoría de Estadísticas y Evaluación de la Educación Superior

En 2009 entre las 206 instituciones acreditadas, 157 tuvieron acreditación plena, o sea, para graduación y postgrado, 48 con acreditación plena experimental y 49 con acreditación parcial, apenas para postgrado *lato sensu* conforme se observa en la tabla 4.

Lato Sensu	49
Pleno	157
Pleno Experimental	48

Tabla 4 – Acreditaciones para EAD

Fuente: SEED/MEC - <http://siead.mec.gov.br>

CAPES - <http://www.uab.capes.gov.br>

En la tabla 5 se observa que hay una mayor concentración de instituciones acreditadas en las regiones Sur y Sudeste del país. Esta región también posee el mayor número de polos acreditados.

	IES	Polos	Polos UAB
Centro-Oeste	19	542	53
Nordeste	42	1.224	218
Norte	15	344	106
Sudeste	88	2.065	151
Sur	42	1.188	113
Totales	206	5.363	641

Tabla 5 – Acreditaciones para EAD **Fuente:** SEED/MEC

- <http://siead.mec.gov.br> - CAPES - <http://www.uab.capes.gov.br>

En 2008, el Censo de la Enseñanza Superior realizado por el Instituto Nacional de Investigaciones Educativas Anísio Teixeira (INEP), órgano vinculado al Ministerio de Educación, registraba ya el número de 761.000 alumnos matriculados apenas en cursos a Distancia.

2000	5.287
2001	5.359
2002	40.714
2003	49.911
2004	59.611
2005	114.642
2006	207.206
2007	369.766
2008	761.000
2009	1.000.000*

Tabla 6 - Variación de matrículas en EAD | * Estimativa

Fuente: INEP y SEED/MEC

En 15 años de historia – de 1994 a 2009 – tuvimos, desde la creación de la legislación en 1996, hasta la acreditación de instituciones, la autorización de cursos y la investigación académica generando modelos pedagógicos y tecnológicos, hechos que llevaron a la consolidación de la enseñanza superior a Distancia en Brasil, en el pasaje del siglo XX para el XXI.

Los modelos de EAD implantados en Brasil

Desde el inicio de la enseñanza a distancia universitaria en 1994 hasta los días de hoy se han consolidado en Brasil cinco modelos de referencia en EAD. Son ellos:

- » un modelo de tele-educación, con la transmisión de clases al vivo y vía satélite para todo el país;
- » un modelo de vídeo-educación, con la reproducción de clases pre-grabadas en teleaulas;
- » un modelo semipresencial, con una propuesta de interiorización universitaria que combinó la educación a distancia con la universitaria de polos regionales unidades presenciales de apoyo para acceso de los alumnos a laboratorios, bibliotecas, y salas de aula para realización de tutoría presencial en alianza con alcaldías municipales;
- » un modelo de universidad virtual, con una EAD caracterizada por el uso intensivo de tecnologías digitales para la entrega de contenidos y de actividades para los alumnos y para promover la interacción de estos con profesores, colegas y soporte técnico y administrativo. En este modelo las etapas presenciales son reservadas para la realización de exámenes, con las demás actividades siendo realizadas a distancia;
- » un modelo donde los alumnos de los cursos a distancia necesitan realizar etapas de permanencia regular en la institución, donde realizan no apenas pruebas, sino actividades en laboratorio, por ejemplo.

Así, en 15 años de historia, de 1994 a 2009, se percibe claramente la busca de proyectos pedagógicos centrados en escogencias metodológicas diferenciadas para la EAD por la universidad brasileña. Sin experiencia anterior en la modalidad a distancia las instituciones de enseñanza superior que buscaron esta nueva área de actuación tuvieron que rápidamente establecer el dominio instrumental para el uso pedagógico de diversas tecnologías, como muestra el cuadro a seguir:

Tecnología		Estrategia de uso desarrollada
1	TV por satélite	Producción y transmisión de teleaulas al vivo, con recepción simultánea y cobertura para todo el territorio nacional.
2	Video-aulas	Producción de clases pre-formateadas, para reproducción en sistema <i>broadcast</i> en red nacional o para reproducción en telesalas.
3	Impresos	Desarrollo de abordaje conceptual e implementación de la misma para el desarrollo y publicación de contenidos y actividades de aprendizaje para libros didácticos específicos para el uso en la educación a distancia.
4	Videoconferencia	Universitaria de lógica de uso educacional para sistemas bi e multidireccionales de interacción por audio y video, integrando múltiples espacios conectados al vivo, para realización de clases, conferencias y sesiones interactivas de defensas de tesis, disertaciones y monografías.
5	Telefonía	Uso de sistemas convencionales de telefonía para abastecimiento de atendimientos diversos a los alumnos, tales como secretaría, monitoría, tutoría, soporte administrativo y pedagógico.
6	Internet	Desarrollo de sistemas autónomos para uso como ambientes virtuales de aprendizaje y universitario, de abordajes metodológicos para la enseñanza-aprendizaje <i>on-line</i> u <i>off-line</i> , con la aplicación de las herramientas creadas o adquiridas.
7	Telefonía móvil	Hasta mediados de 2008 estaban en fase embrionaria los estudios brasileños para el uso educacional y aplicado a la educación a distancia de los recursos de telefonía celular y en otros dispositivos móviles.

Cuadro 1 - Tecnologías utilizadas por las IES brasileñas en la EAD en el período de 1994 a 2009.

Fuente: Vianney, 2008.

La elección de la Tecnología, la metodología adoptada, la forma de ofrecer tutoría a los alumnos, sea en carácter presencial, en modo remoto, o en sistemas híbridos contemplando las modalidades presencial o a distancia para atender a los alumnos resultó, por tanto, en la serie de las cinco vertientes con los distintos modelos de educación superior a distancia en Brasil. Esos modelos fueron desarrollados e implantados en el período de 1994 a 2009, tanto en universidades públicas como en universidades confesionales, privadas o comunitarias, como muestra el cuadro a continuación:

Modelo	Descripción	Instituciones
1 Tele-educación vía satélite	Generación y transmisión de teleaulas con recepción en franquías o telesalas. Soporte de tutoría presencial y <i>on-line</i> a los alumnos, con entrega de material didáctico impreso o en medio digital (CD) u <i>on-line</i> , vía Internet.	Eadcom/UNITINS; FTC; UNOPAR; UNIDERP; COC; UNIP; UNINTER; CESUMAR; Estácio; UNIMEP; UNISA, METODISTA; CLARETIANOS; CESUMAR.
2 Polos de apoyo presencial (semipresencial)	Atendimiento a los alumnos en locales con infraestructura de apoyo para clases y tutoría presencial y servicios de soporte como biblioteca, laboratorio de informática. Uso de materiales impresos de apoyo o de contenidos en medio digital (CD o <i>on-line</i>).	Instituciones do consorcio CEDERJ; UFMT; UnB; UFAL; UDESC; UFPR; UFSC; UFSP; UFOP; UDESC; e instituciones vinculadas al Programa Universidad Abierta de Brasil, del Ministerio de Educación.
3 Universidad Virtual	Uso intensivo de tecnologías de comunicación digital para la relación de los tutores con los alumnos y de estos entre sí con Bibliotecas digitales y envío a los alumnos de material didáctico impreso o digitalizado. Los tutores atienden remotamente a los alumnos a partir de la unidad central de la institución. Los locales de apoyo a los alumnos son utilizados apenas para realización de pruebas.	Universidades Católicas de PR; MG; DF y RS; UNISUL; FGV; AIEC; UFSC; UNIFESP; UNIS; NewtonPaiva; UNIVERSO; UnB; UFF; UNIFESP; UFPE; ANHEMBI; IESBE.
4 Vídeo-educación	Atendimiento a los alumnos en video-salas con equipamiento para reproducción de clases pregrabadas, material didáctico impreso como apoyo a las clases en video. Tutoría presencial y <i>on-line</i> .	ULBRA; Univ. Castelo Branco; UNIASSELVI; IESDE.
5 Unidad Central	Sistema donde la unidad central de la institución recibe regularmente la visita de los alumnos para actividades presenciales de prácticas de laboratorio. La tutoría es hecha de manera remota durante el período de oferta de las disciplinas de base conceptual.	Universidad Federal de Lavras. Algunas IES hacen uso de este modelo, como la UnB y la UNISUL, para realizar etapas en laboratorio en algunos cursos.

Cuadro 2 - Modelos de EAD estructurados y en funcionamiento en Brasil (1994 – 2009)

Fuente: Vianney, 2008.

Los resultados de las evaluaciones oficiales de los cursos de graduación a distancia

En Brasil la enseñanza superior sufre evaluaciones constantes por medio de mecanismos regulares de verificación de la calidad. Tales mecanismos garantizan las evaluaciones de las condiciones operacionales de las instituciones, las características en titulación y régimen de trabajo de los docentes, y también el status de aprendizaje de los alumnos matriculados. La reglamentación de estos procesos de evaluación está establecida en la Ley 10.861/2004, que instauró el Sistema Nacional de Evaluación de la Enseñanza Superior (SINAES). El Examen Nacional de Desempeño de Estudiantes (ENADE) es el instrumento específico para evaluar el desempeño de los alumnos. Tal instrumento es aplicado indistintamente en alumnos de cursos presenciales y en alumnos de cursos a distancia equivalentes. Como todos hacen la misma prueba, en las mismas fechas, locales, horarios y demás condiciones es posible comparar los desempeños alcanzados por los alumnos de las dos modalidades.

El profesor Dilvo Ristoff² sistematizó una comparación entre el desempeño de alumnos a distancia y de alumnos de enseñanza presencial del ENADE en los años de 2005 y 2006. Tal estudio fue publicado en septiembre de 2007 y demostró que el desempeño de los alumnos matriculados en los primeros semestres de cursos de graduación a distancia fue superior en 9 de 13 áreas evaluadas, comparativamente a los alumnos de cursos presenciales equivalentes. Apuntó también para un mejor desempeño de los alumnos a distancia, con una superioridad en 7 de las 13 áreas sometidas a los exámenes, cuando comparadas las notas obtenidas de alumnos matriculados en las fases finales de los cursos. Los dos cuadros a seguir presentan esos resultados. Se destaca que las flechas en la columna de la derecha apuntan los cursos donde los alumnos a distancia obtuvieron mejor desempeño:

2 Dilvo Ristoff actuó como director de evaluación y estadísticas de enseñanza superior del Instituto Nacional de Investigación y Estudios Educativos Anísio Teixeira (INEP) desde 2003 y hasta el inicio de 2008.

Curso	Presencial	A distancia
Administração	35,1	36,7
Biología	30,4	32,8
Ciências Contábeis	33,3	32,6
Ciências Sociais	38,4	52,9
Filosofía	29,8	30,4
Física	30,6	39,6
Formação de professores	41,0	41,2
Geografía	36,8	32,6
História	36,5	31,6
Letra	34,0	33,0
Matemática	29,8	34,0
Pedagogia	39,9	46,8
Turismo	43,1	52,3

Cuadro 3 – Alumnos ingessantes

Fuente: INEP y SEED/MEC

Curso	Presencial	A distancia
Administração	37,7	38,0
Biología	32,7	32,8
Ciências Contábeis	35,0	32,6
Ciências Sociais	41,2	52,9
Filosofía	32,5	30,4
Física	32,5	39,6
Formação de professores	42,8	41,5
Geografía	39,0	32,6
História	38,5	31,6
Letras	35,7	33,1
Matemática	31,7	34,2
Pedagogia	43,4	46,1
Turismo	46,3	85,3

Cuadro 4 – Alumnos ingessantes e concluintes

Fuente: INEP y SEED/MEC

Al divulgar los resultados, el profesor Dilvo Ristoff destacó que “a pesar de inúmeras experiencias bien sucedidas en otros países, la enseñanza a distancia continúa bajo fuego cruzado en Brasil, con el argumento de que va a empeorar la cualidad. Algunos hasta reconocen su efecto democrático, pero temen que traiga todavía más dificultades

a un sistema educacional con problemas. Los dos últimos Enades (2005 y 2006), mientras tanto, muestran que este temor es injustificado³”

El carácter inclusivo de la EAD en Brasil

Los datos proporcionados por la investigación del profesor Dilvo Ristoff realizada en la base de datos de los exámenes de ENADE en 2005 y 2006, demuestran características de diferenciación socioeconómica entre los alumnos de los cursos presenciales y de los cursos a distancia. Los datos mostraron que los alumnos a distancia son preponderantemente casados, tienen hijos, son menos blancos, más pobres, contribuyen en mayor proporción para el sustento de la familia, cursaron la enseñanza media mayoritariamente en escuelas públicas, tienen padre y madre con menor escolaridad en relación a los alumnos de los cursos presenciales, tienen menos acceso a la Internet en sus residencias y utilizan más los recursos de la red en el ambiente de trabajo, como muestra la Tabla a continuación.

criterio / indicador	Alumno por EaD (En %)	Alumno presencial (En %)
01 Porcentaje de alumnos casados	52	19
02 Alumnos con 2 o más hijos	44	11
03 Color de la piel blanca	49	68
04 Renta familiar de hasta 3 salarios mínimos	43	26
05 Renta familiar encima de 10 salarios mínimos	13	25
06 Trabaja y ayuda a sustentar la familia	39	19
07 Es la principal renta de la familia	23	07
08 Padre con enseñanza media o superior	18	51
09 Madre con enseñanza media o superior	24	54
10 Tiene acceso a Internet	82	92
11 Usa la computadora en casa	55	72
12 Usa la computadora en el trabajo	65	53
13 Estudia más de 3 horas por semana	53	51
14 Cursó la enseñanza media en escuela pública	67	51
15 Cursó la enseñanza media en escuela privada	15	33

Tabla 7 - Perfil socioeconómico: Alumnos a distancia X Alumnos de la enseñanza presencial.

Fuente: ENADE en 2005 y 2006 (Investigación del profesor Dilvo Ristoff)

3 Dilvo Ristoff. Entrevista al periódico Folha de São Paulo, publicada el 10 de septiembre de 2007.

Los datos presentados por el prof. Dilvo Ristoff revelan el carácter mayoritariamente inclusivo de la educación superior a distancia en el país. Así, a La luz de estos hechos, que comparan los perfiles socioeconómicos de los alumnos de la EAD con los dos alumnos de enseñanza presencial de cursos equivalentes, se puede sin sombra de dudas afirmar la relevancia social el pionerismo de las instituciones que se lanzaron a implantar cursos superiores a distancia en el país.

El programa universidad abierta de Brasil

La Universidad Abierta de Brasil surge como iniciativa del Gobierno Federal como propuesta de inclusión social y educacional por medio de la Educación superior a distancia con la intención de democratizar, expandir e interiorizar la enseñanza superior pública y gratuita en el País, con el soporte de metodologías innovadoras de enseñanza.

La UAB fue creada en el año de 2006 por la Ley 11.273/06⁴, aprobada por el Congreso Nacional y sancionada por la Presidencia de la República y que dispone sobre la concesión de becas de estudio y de investigación para instituciones participantes de programas de formación inicial y continuada de profesores para la Educación básica, y que podrían ser ofertados en la modalidad a distancia. El referido programa estableció una política de remuneración para los equipos que hacen parte del proyecto oficial del Gobierno para subsidiar las actividades iniciales. El día 8 de junio de 2006 la Presidencia publicó el Decreto 5.800/06⁵, instituyendo el Sistema Universidad Abierta de Brasil - UAB, para el desarrollo de la modalidad de Educación a distancia en las instituciones de enseñanza superior públicas federales, estatales o municipales. En mayo del mismo año, el Decreto 5.773/06, dispuso sobre la reglamentación, supervisión y evaluación de instituciones de Educación superior y cursos superiores de graduación y secuenciales en el sistema federal de enseñanza⁶.

4 A Ley 11.273, de 6 de febrero de 2006, fue publicada en el Diario Oficial de la Unión de 7 de febrero de 2006.

5 El Decreto 5.800/06 fue publicado en el Diario Oficial de la União de 9 de junio de 2006.

6 El Decreto 5.773/06, de 9 de mayo de 2006, fue publicado en el Diario Oficial de la Unión de 10 de mayo de 2006.

El año de 2007 fue aprobada y sancionada la Ley 11.502/07, que indica para la enseñanza pública el uso conjugado de enseñanza presencial y a distancia en cursos para la formación inicial de profesionales de magisterio, y en este caso, la Educación a distancia es apuntada como modalidad preferencial para la Educación continuada de profesores. Los resultados de los esfuerzos en el área pública fueron la contratación de profesionales especialistas en Educación a distancia para integrar los cuadros de las institucionales federales de enseñanza superior, la implantación de 291 polos de apoyo presencial para el programa Universidad Abierta de Brasil, y cerca de 37 mil alumnos matriculados en los cursos ofertados por más de cincuenta universidades públicas, hasta agosto de 2008.

El programa UAB ofrece cursos de graduación (grado, licenciatura y tecnólogo), secuencial, postgrados *lato sensu* y *stricto sensu* prioritariamente orientados a la formación de profesores y administración pública. El funcionamiento de estos cursos a distancia a partir de una metodología de enseñanza con el apoyo de nuevas tecnologías son implementados por instituciones de Educación superior (universidades o CEFET) y que poseen como punto de apoyo presencial los polos localizados en municipios estratégicos, que en 2009 suman 651 polos distribuidos por el territorio nacional.

La legislación educacional brasileña de la educación a distancia

La Educación a Distancia como recurso para el aprendizaje tiene sus primeros registros oficiales y legales en la Ley Orgánica de la Enseñanza Secundaria, el Decreto-Ley 4.244/42, denominado Reforma Capanema. Los Artículos 91, 92 y 93 de este Decreto legitimaban la EAD como forma de realizarse los estudios sin la observancia de régimen escolar, pudiendo el estudio ocurrir de acuerdo con la particularidad de cada alumno. La legislación daba las primeras señales de flexibilidad en el gerenciamiento de los estudios. Al alumno era exigida la participación en exámenes públicos de suficiencia, con la misma exigencia y complejidad de las pruebas aplicadas a los alumnos regularmente matriculados en el sistema convencional de enseñanza, y contemplaba a los aprobados con la certificación equivalente.⁷

7 En las décadas de 1940 y de 1950 la expresión “Yo hago el Artigo 91” era utilizada por los alum-

En 1961, pasó a vigorar la Ley 4.024, que revocó la Reforma Capanema y que fue conocida como la primera Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB). Por medio de este marco legal fueron instituidas reglas amplias para la Educación brasileña. En el cuerpo de esa Ley no se encuentran referencias a Educación a distancia, sea como modalidad, sea en relación al uso de recursos tecnológicos como instrumentos para potencializar la oferta educativa en el país. Sin embargo, el Artículo 99 de la referida Ley permitía, para mayores de 16 años, la realización de exámenes “madurez⁸” como forma de obtener la titulación de equivalencia al curso ginasial⁹, independiente de observación de régimen escolar; y a los mayores de 19 años, el mismo procedimiento para buscar la titulación de equivalencia al curso colegial¹⁰. El Artículo 104, sin hacer referencia directa a la modalidad educativa a distancia, permitía la organización en carácter experimental de cursos con metodología diferenciada, con flexibilidad curricular y de calendario.

En 1971, pasa a vigorar la Ley de Directrices y Bases de la Educación, Ley 5.692/71. Por la primera vez un texto legal pasa a hacer mención directa al uso de los recursos de comunicación para viabilizar la Educación a distancia en el País. El Artículo 25 de la Ley 5.692/71 indicaba textualmente la radio, la televisión y los materiales didácticos como instrumentos para promover la enseñanza de cursos suplementarios. Los Artículos 50 y 51 mencionaban la enseñanza suplementaria y los recursos de la EAD como estrategias de inclusión educacional. En esta Ley está explícita la mención de la Educación a Distancia como posibilidad de escolarización de la mano de obra ya empleada, apuntando para una acción integrada de los sistemas de enseñanza con empresas para la difusión de cur-

nos matriculados en los programas que conferían diploma para el ciclo ginasial.

- 8 De acuerdo con Menezes y Santos (2002), madurez es “el nombre del curso para la educación de la juventud y de adultos - y también rever la aprobación final del curso - que dio asignaturas del antiguo gimnasio y colegial, la Ley de Directrices y Bases de la Educación (LDB), 1961. Fijado en 16 y 19 años la edad mínima para el inicio de los cursos, respectivamente, de madurez y de madurez Gimnasial Colegio. Es necesario, mientras tanto, un periodo de dos a tres años para la conclusión de cada ciclo, esta exigencia posteriormente suprimida por el Decreto-Ley n ° 709/69. Eso sucedió porque la clientela de los exámenes de madurez fue formada, principalmente por autodidactas que estaban intentando completar la formación escolar en el ámbito de sus propias condiciones de vida y de trabajo. Para estas personas apenas estaban interesadas en la revisión.
- 9 A lo que se denominaba ‘curso ginasial’ en la LDB de 1961, corresponde en la LDB de 1996 el periodo de las cuatro últimas series de la Enseñanza Fundamental.
- 10 A lo que se denominaba ‘curso colegial’ en la LDB de 1961, corresponde en la LDB de 1996 a la Enseñanza Media.

sos suplementarios por Educación a distancia.

En 1996, entra en vigor la nueva Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, Ley 9.394/96. Por la primera vez en la historia brasileña hay una mención legal de la Educación superior a distancia. La incorporación de la Educación a distancia con un Artículo específico en esta tercera LDBN es atribuida a la actuación del entonces senador Darci Ribeiro, defensor de la modalidad como recurso para la modernización y ampliación de acceso a la enseñanza superior en Brasil. En el Art. 80 se refiere que el “Poder Público incentivará desarrollar y vehicular programas de enseñanza a distancia, en todos los niveles y modalidades de enseñanza, y de Educación continuada”. Además del Artículo 80, la Educación a distancia es mencionada en otros tres artículos de esa ley. En el párrafo 4º. del Artículo 32 está la referencia al carácter suplementario para la EAD en la enseñanza fundamental. En el párrafo 3º del Artículo 47 de la Ley 9.394/96, anticipando el Artículo 80, está declarada la no obligatoriedad de frecuencia como característica propia a los cursos a distancia. En el Artículo 87 de la Ley 9.394/96, el párrafo 3º, recomienda el uso de la EAD para a inclusión educacional de jóvenes y adultos, y para la capacitación de profesores.

En 1998 pasa a vigorar el Decreto ministerial nº 301/98, que en su texto indicaba los procedimientos de acreditación para oferta de EAD¹¹. El Decreto 2.494/98 definió los criterios para la validación de los cursos a distancia en todos los niveles y modalidades, excluyendo, sin embargo, el nivel de postgrado *stricto sensu*. Durante la fase inmediatamente posterior a la publicación de los Decretos 2.494/98; 2.561/98; y del Decreto MEC 301/98, la Secretaría de Educación a Distancia (SEED) desarrolló sugerencias para la calidad de la Educación a distancia. Divulgados al final de 1998, estos requisitos, que no tenían fuerza normativa, servían para orientar instituciones sobre equipos técnicos, cuerpo docente, recursos tecnológicos, infraestructura, materiales didácticos y aspectos metodológicos a ser observados en la creación de los proyectos.

Los criterios de calidad fueron actualizados y pasaron a constar en los formularios de evaluación utilizados por el MEC, con los principales indicadores, descritos a continuación:

11 El Decreto MEC 301/1998 fue revocado y sustituido en 2004 por el Decreto MEC 4.361.

01	Integración con políticas, Directrices y patrones de calidad definidos para la enseñanza superior como un todo y para el curso específico;	06	Infraestructura de apoyo;
02	Diseño del proyecto: la identidad de la educación a distancia;	07	Evaluación de calidad continua y completa;
03	Equipo profesional multidisciplinar;	08	Convenios y asociaciones;
04	Calidad de los recursos educacionales;	09	Edicto e informaciones sobre el curso de graduación a distancia;
05	Comunicación/interactividad entre profesor y alumno;	10	Costos de implementación y mantenimiento de la graduación a distancia.

Cuadro 5 – Indicadores de calidad para la educación a distancia en la enseñanza superior¹²

Fuente: Vianney; Torres, 2008.

En 2001 inicia una serie de mudanzas en la legislación de la educación a distancia y que señalaron el escenario nacional de la oferta, de la reglamentación y de la supervisión de esta modalidad de enseñanza. Los actos oficiales que demarcan esta fase de la legislación sobre educación a distancia son los siguientes:

- » la Resolución 01/2001 de la Cámara de Enseñanza Superior del Consejo Nacional de Educación, estableció criterios para la oferta de cursos de especialización a distancia y para la validación en el país de diplomas obtenidos por estudios a distancia en instituciones extranjeras. Este acto revocó la Resolución CNE 01/1997;
- » el Decreto del MEC 2.253/01, sustituido en 2004 por el Decreto MEC 4.059/04, ambos direccionados a instruir sobre el uso de los recursos tecnológicos y de estrategias metodológicas de la EAD para la oferta de actividades de aprendizaje y de disciplinas a distancia para alumnos de cursos presenciales de graduación, limitando en hasta 20% de la carga didáctica para oferta por EAD;

¹² La primera versión de los indicadores de calidad para la educación a distancia fue sistematizada por Carmen Castro Neves, del equipo de asesores da SEED en 1998. Para ver el texto integral del documento sobre los indicadores de calidad, consultar la página de la Secretaria de Educación a Distancia, en el sitio del Ministerio da Educação www.mec.gov.br, Indicadores compilados en 25 de agosto de 2007.

- » el Parecer 301/2003, de la Cámara de Enseñanza Superior del Consejo Nacional de Educación, homologado por el MEC en agosto de 2004, y que firmó el entendimiento de que para la educación a distancia estaban asegurados derechos de la autonomía universitaria previstos en la Constitución y en la Ley 9.394/96, permitiendo acelerar la expansión de la EAD por medio de la apertura de nuevos cursos en las universidades y centros universitarios que ya estuviesen acreditados para EAD;
- » el Decreto del MEC 4.361/2004, que substituyó el Decreto 301/98 en la especificación de los procedimientos a ser cumplidos para la acreditación de instituciones para la oferta de enseñanza superior a distancia;
- » publicada en 15 de abril de 2004, la Ley 10.861/04¹³, que instituyó el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior – SINAES, fue indistinta en su texto en relación con la educación presencial y a la educación a distancia. Cumpliendo lo que determinaba ya la LDBN de 1996, no existiría procedencia en ocurrir tratamiento diferenciado entre las modalidades en relación con el rigor y al cumplimiento de las evaluaciones oficiales;
- » el 19 de diciembre de 2005, aparece el Decreto Presidencial 5.622/05¹⁴, que revocó los Decretos 2.494/98; y 2.561/98, y cambió la definición legal de Educación a distancia, migrando del concepto de estudios autónomos o de proceso de auto aprendizaje para un concepto vinculado a procesos de aprendizaje por mediación pedagógica conducida por profesores.
- » el Decreto 5.622/05 estableció una nueva definición para EAD; describió y disciplinó sobre las características de polos de Educación a distancia, entendidos como unidades descentralizadas (propias o con convenio) para el atendimento didáctico-administrativo de alumnos a distancia; autorizó la creación de cursos de maestría y doctorado a distancia, solicitando normas complementarias a la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (CAPES); e incorporó en esta instancia de la legislación el principio de la autonomía universitaria en la EAD.

13 La Ley 10.861 data de 14 de abril de 2004, con publicación en el D.O.U. de 15 de abril de 2004.

14 El Decreto 5.622 fue publicado en el D.O.U de 20 de diciembre de 2005. La redacción de diversos artículos de este Decreto 5.622/05 fue modificada el 14 de diciembre de 2007, con la publicación del Decreto 6.303/2007, tratando también de la reglamentación de la educación a distancia.

- » el Decreto 5.622 tornó también explícita la aplicación de la Ley del SINAES para la educación a distancia. El Artículo 16 del Decreto 5.622/05 dice que el sistema de evaluación de la Educación superior, en los términos de la Ley 10.861/04, se aplicaba integralmente a la Educación superior a distancia.
- » el Decreto 5.773/06, que fijó atribuciones y competencias administrativas para la actuación de la Secretaría de Educación a Distancia en el análisis y tramitación de procesos relativos a la Educación superior a distancia, y que hasta entonces estaban bajo gerenciamiento de la Secretaría de Enseñanza Superior (SESU) y de la Secretaría de Educación Media y Tecnológica¹⁵;
- » la edición por el Ministerio de Educación del Decreto Normativo n° 2/07, el 10 de enero de 2007¹⁶, disponiendo sobre nuevos y más exigentes procedimientos de regulación y evaluación para la oferta de Educación superior a distancia, principalmente en modelos basados en expansión por medio de polos;
- » la publicación de una nueva versión de los referenciales de calidad por la SEED;
- » la elaboración e implementación de nuevos formularios para utilización en etapas de acreditación institucional, autorización y reconocimiento de cursos, incorporando en estos instrumentos los indicadores señalados en los referenciales de calidad establecidos por la SEED;
- » la publicación del Decreto Normativo 40/07, que revoca y substituye el Decreto Normativo 02/07, y detalla procedimientos para la operacionalidad de procesos y procedimientos para la acreditación institucional, autorización y reconocimiento de cursos superiores a distancia en el sistema federal de enseñanza.
- » la publicación del Decreto 6.303/07, en diciembre de 2007, que modifica la redacción del Decreto 5.622/05 en la reglamentación de la Educación a distancia, y establece mecanismos de reglamentación semejantes a los anteriormente dispuestos en el Decreto Normativo 02/07.

15 En 2004 la Secretaría de Educación Media y Tecnológica (SEMTEC), pasó a la denominación de Secretaría de Educación Profesional y Tecnológica (SETEC).

16 El Decreto Normativo 02/07 fue publicado en la edición de D.O.U. de 11 de enero de 2007.

» el 12 de diciembre de 2007 el MEC publica el Decreto Normativo 40/07, que substituye el Decreto Normativo 02/07, e instituye un mecanismo llamado e-MEC para el gerenciamiento electrónico de informaciones relativas a los procesos de regulación de la educación superior en el sistema federal de educación. Además, el texto del Decreto 40/07 trata de las disposiciones comunes a los procesos de acreditación de institución y autorización de curso y de las disposiciones peculiares a los procesos de autorización y reconocimiento de curso; reglamenta el ciclo evaluativo y de las disposiciones peculiares a los procesos de reconocimiento de instituciones y renovación de reconocimientos de cursos y establece las disposiciones peculiares a los procesos de acreditación, autorización y reconocimiento para oferta de educación a distancia¹⁷.

Consideraciones finales

El desarrollo de la educación superior a distancia en Brasil generó nuevos procesos de organización, funcionamiento y gestión de las instituciones educacionales, pues al implementar los diferentes modelos de relacionamientos a distancia, experiencias diversas fueron siendo desarrolladas para viabilizar el estudio a distancia. Se destaca en este estudio, la acreditación de instituciones, la autorización de cursos, la investigación académica y el desarrollo de metodologías pedagógicas y tecnológicas para la enseñanza superior a distancia en Brasil. Los números presentados en este trabajo comprueban la expansión progresiva y la aceptación por el universo de estudiantes y profesores de esta modalidad de enseñanza en Brasil.

Referencias

ABRAEAD 2007 – Anuario Brasileiro Estadístico de Educación Abierta y a Distancia. Disponible en: <<http://www.abraEAD.con.br/anuario/anuario2007.pdf>>. Acceso el: 25 jun. 2008.

17 Decreto MEC 40/07, disponible en el sitio del Ministerio de Educación, consultado el 08 de agosto de 2008 en la dirección <http://uab.capes.gov.br/images/PDFs/legislacao/portarian40.pdf>

BRASIL. **Decreto n.º 5.773**, de 9 de mayo de 2006. Diario Oficial [da] União n.º 88, Brasília, DF, 10 may. 2006, Seção 1, p. 6.

BRASIL. **Ley Complementar n.º 95**, de 26 de febrero de 1998. Disponible en: <http://www.trt02.gov.br/geral/tribunal2/legis/LCP/95_98.html>. Acceso el: 16 jun. 2008.

BRASIL. **Decreto-Ley n.º 709**, de 28 de julio de 1969. Disponible en: <http://www.mp.pr.gov.br/institucional/capoi/cidadania/fundacoes/legisla/educ/00709_69.htm>. Acceso el: 22 jun. 2008.

BRASIL. **Decreto n.º 2.494**, de 10 de febrero de 1998. Disponible en: <<http://portal.mec.gov.br/seed/arquivos/pdf/tvescola/Leys/D2494.pdf>>. Acceso el: 7 jul. 2008.

BRASIL. **Decreto 2.561**, de 27 de abril de 1998. Disponible en: <<http://portal.mec.gov.br/seed/arquivos/pdf/tvescola/Leys/D2561.pdf>>. Acceso el: 25 jun. 2008.

BRASIL. **Decreto-Ley n.º 4.244**, de 9 de abril de 1942 (Reforma Campanema). Regula la enseñanza secundaria. Publicada en el D.O. el 10 de abril de 1942.

BRASIL. **Decreto n.º 5.622**, de 20 de diciembre de 2005. Disponible en: <http://portal.mec.gov.br/seed/arquivos/pdf/dec_5622.pdf>. Acceso el: 10 jul. 2008.

BRASIL. **Decreto n.º 5.800**, de 9 de junio de 2006. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2006/Decreto/D5800.htm>. Acceso en: 15 jul. 2008.

BRASIL. **Ley n.º 4.024**, de 20 de diciembre de 1961. Fija las Directrices y Bases de la Educación Nacional. Brasília, DF, 28 dic. 1961.

BRASIL. **Ley n.º 5.692**, de 11 de agosto de 1971. Fija las Directrices y Bases de la Educación Nacional. Brasília, DF, 1971.

BRASIL. **Ley n.º 9.394**, de 20 de diciembre de 1996. Fija las Directrices y Bases de la Educación Nacional. Brasília, DF, 1997.

BRASIL. **Ley n.º 10.861**, de 14 de abril de 2004. Instituye el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior – SINAES. Disponible en: <<http://portal.mec.gov.br/arquivos/pdf/Leysinaes.pdf>>. Acceso el: 21 jun. 2008.

BRASIL. **Ley n.º 11.273**, de 6 de febrero de 2006. Disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2006/Ley/L11273.htm>. Acceso en: 10 jul. 2008.

BRASIL. **Ley n.º 11.274**, de 6 de febrero de 2006. Altera la redacción de los arts. 29, 30, 32 e 87 de la Ley n.º 9.394/96. Brasília, DF, 7 feb. 2006.

BRASIL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Disponible en: <http://portal.mec.gov.br/sesu/arquivos/pdf/portarias/Decreto_n_2-07_polo.pdf> Acceso el: 10 jul. 2008.

BRASIL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **Parecer CES/CNE n.º 301/2003**.

BRASIL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **Decreto n.º 301**, de 7 de abril de 1998. Disponible en: <<http://portal.mec.gov.br/sesu/arquivos/pdf/port301.pdf>>. Acceso el: 7 jul. 2008.

BRASIL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **Decreto n.º 2.253**, de 18 de octubre de 2001. Diario Oficial **[da] República Federativa do Brasil** n.º 201, Brasília, DF, 19 out. 2001. Seção 1, p. 18.

BRASIL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **Decreto n.º 4.059**, de 10 de diciembre de 2004. Disponible en: <<http://portal.mec.gov.br/sesu/arquivos/pdf/port4059-2004.pdf>>. Acceso el: 12 jun. 2008.

BRASIL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **Decreto n.º 4.361**, de 29 de diciembre de 2004. Disponible en: <<http://www2.mec.gov.br/sapiens/portarias/port4361.pdf>>. Acceso el: 7 jul. 2008.

BRASIL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **Decreto Normativo n.º 02**, de 10 de janeiro de 2007. Disponible en: <<http://portal.mec.gov.br/seed/arquivos/pdf/legislacao/portaria2.pdf>>. Acceso el: 12 jun. 2008.

BRASIL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **Resolución CNE n.º 1**, de 26 de febrero de 1997. Disponible en: <http://www.crmariocovas.sp.gov.br/pdf/Directrices_p0252-0255_c.pdf>. Acceso el: 2 jul. 2008.

BRASIL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **Resolución CNE/CES n.º 1**, de 3 de abril de 2001. Disponible en: <<http://portal.mec.gov.br/sesu/arquivos/pdf/Resolucoes/ces0101.pdf>>. Acceso el: 25 jun. 2008.

CensoEAD.BR – Relatório analítico da aprendizagem a distância no Brasil. Associação Brasileira de Educação a Distância. São Paulo: Pearson Education do Brasil, 2010.

GOMES, Álvaro Cardoso; GHIRALDELI JR, Paulo. **Distancia de la enseñanza a distancia**. O Estado de São Paulo, 29 nov. 2006. p. A1.

MENEZES, Ebenezer Takuno de; SANTOS, Thais Helena dos. "Madureza" (verbete). **Dicionário Interativo da Educação Brasileira** - EducaBrasil. São Paulo: Midiamix Editora, 2002. Disponível em: <<http://www.educabrasil.con.br/eb/dic/dicionario.asp?id=293>>. Acesso em: 31 jul. 2008.

PRETTI, Oreste. **Inícios e Indícios de um Percorso**. Cuiabá: UFMT – NEAD, 1996.

SPANHOL, Fernando J. **Critérios para avaliação institucional de pólos de Educação a distancia**. Florianópolis, 2007. (Tese de Doutorado). Universidad Federal de Santa Catarina. Disponível em: <<http://www.bu.ufsc.br>>. Acesso em: 15 jul. 2008.

TORRES, P; VIANNEY, J. (orgs.) **A Educação superior virtual na América Latina e no Caribe**. Curitiba: Champagnat, 2005.

TORRES, P.L. **Laboratório On Line de Aprendizaje**. Uma Proposta Crítica de Aprendizaje Colaborativa para a Educação. Florianópolis, 2002. (Tese de doutorado - PPGEP da UFSC). Disponível em: <<http://www.eps.ufsc.br>>.

TORRES, P.L. O Eureka e o Laboratório *On Line* de Aprendizagem. In: MATOS, E. GOMES, P. **Uma Experiência de Virtualização Universitária: O Eureka na PUCPR**. Curitiba: Champagnat, 2003.

VIANNEY, João; SILVA, Elizabeth; TORRES, Patrícia. **A Universidade de Virtual do Brasil**. Caracas: Unesco/Unisul, 2003.

VIANNEY, João. A experiência inovadora do laboratório de ensino à distancia da Universidad Federal de Santa Catarina. In: ESTEVES, A. P.; OLIVEIRA, G. D. (Org.). **Educação à distancia: experiências universitárias**. Rio de Janeiro: UERJ, Centro de Tecnologia Educacional, 2001

VIANNEY, João. Laboratório de ensino a distancia: um ambiente para trocas de aprendizagem. In: MAIA, Carmen (Org.). **EAD.br: Educação à distancia no Brasil na era da Internet**. São Paulo: Anhembi Morumbi, 2000.

VIANNEY, João. Universidad Virtual: a virtualização dos serviços acadêmicos no ensino presencial e a criação de um novo conceito para o ensino superior a distância. In: DURHAM, Eunice Ribeiro; SAMPAIO, Helena (Org.). **O ensino superior em transformação**. São Paulo: Núcleo de Pesquisas sobre Ensino Superior: NUPES, 2001.

Footnotes

1 La primera versión de los indicadores de calidad para la educación a distância fue sistematizada por Carmen Castro Neves, del equipo de asesores da SEED en 1998. Para ver el texto integral del documento sobre los indicadores de calidad, consultar la página de la Secretaria de Educación a Distancia, en el sitio del Ministerio da Educación www.mec.gov.br, Indicadores compilados en 25 de agosto de 2007.

